

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcena-do al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán a la espresada Casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

LUNES 16 DE OCTUBRE DE 1854.

### Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 867.

El Sr. Comandante general de esta provincia con fecha 30 de Setiembre me dice lo siguiente: Dirijo á V. S. la adjunta relacion nominal de los individuos de tropa pertenecientes á esta pro-

vincia, que han obtenido diploma de M. I. L. pensionadas, y no pensionadas por el natalicio de la Princesa de Asturias, para que V. S. se sirva insertar en el primer Boletin oficial de la provincia, á fin de que puedan presentarse dichos interesados á recojerlas en este Gobierno militar; sirviéndose V. S. acusar el competente recibo.

Lo que se inserta en este periodico oficial, asi como la relacion que se espresa, para noticia de los interesados y mas efectos.—Zamora 14 de Octubre de 1854.—Antonio de Meneses.

RELACION nominal de los individuos que obtienen cruces de M. I. L., pensionadas y no pensionadas, por el feliz natalicio, y cumpleaños de S. A. R. la Princesa de Asturias, cuyos nombres, cuerpos, y pueblos de su residencia, á continuacion se espresan:

Clases.	Cuerpos.	Nombres.	Pueblos de residencia.		
Cabo 1.º	Regimiento Infantería Isabel 2.º	Benigno Gonzalez.	Benavente.		
Soldado.		Tiburcio Estebanez.	} Fuentes de Ropel.		
Idem.		Manuel Rodriguez.			
Idem.		Melchor Martinez.			
Idem.		Alonso Tobal.			
Idem.		Antonio Escudero.			
Idem.		Pascual Ribera.			
Idem.		Idem Astorga.		Corrales	
Sargento 2.º		Idem de Granada.		Angel Alvarez.	Donadillo.
Cabo 1.º				Julian Rosmos.	Villanueva del Campo.
Soldado.	Miguel Delgado.		Espadañedo.		
		José Ronceros.	Zamora.		
			Idem.		
			Escuderos.		

Zamora 30 de Setiembre de 1854.—Destamante.

Idem.		Eugenio Gonzalez.	Pereruela.
Idem.		Mariano Sastre.	Ganame.
Idem.		Juan Sastre.	Cabañas.
Idem.		José Vaquero.	Perdigón.
Idem.	Africa.	Ignacio Vega.	Gáname.
Idem.		Nicolás Hernandez.	Argusino.
Idem.		Fermin Perez.	Idem.
Idem.		Miguel de los Santos.	Vegalatrabe.
Idem.		Bernardo Vaquero.	Pobladura de Aliste.
Cabo 1.º		Candido Gonzalez.	S. Ciprian.
Idem.	Cataluña.	Tomás Manzanero.	Villabuena de Toro.
Idem.		Segundo Fernandez.	Montamarta.
Soldado.		Andres Castaño.	Villaseco.
Idem.		Blas Rodrigo.	Andavias.
Soldado.		Pedro Carabias.	Peñausende.
Idem.		Eugenio Gonzalez.	Aldea-Seca.
Idem.	Regimiento Iberia número 2.º	Ildefonso Martin.	Villaralbo.
Idem.		Pedro Tronchon.	Barbastro.
Cabo 1.º		Isidro Quina.	Cubillos.
Soldado.		Agustin Castaño.	Cabañas de Benavente.
Cabo 1.º		Tomás Castaño.	Camarzana
Soldado.		Acisclo Garcia.	Castro Verde.
Idem.	Regimiento Asturias.	Andres Muga.	S. Cebrian de Castro,
Idem.		Valentin Gomez.	Fuente Sarroz,
Idem.		Francisco Fernandez.	Mieres de Castro,
Idem.		Gabriel Villar.	Luelmo,
Idem.		Manuel Gallegos.	Muèlas,
Idem.		José Dios.	Toro,
Idem.		Gregorio de Isidro.	Villadepera,
Idem.		Lorenzo Murillo.	Abezames,
Idem.		Santiago Blanco.	Peleas de Abajo,
Idem.		Felipe Parra.	Villamayor de Campos,
Idem.	Regimiento Gerona.	Antonio Pastrana.	Manzanal de los Infantes,
Idem.		Tomás Basallo.	Toro,
Idem.		José Cristobal.	Torrebrades,
Idem.		Gabino Ruiz.	Morales de Toro,
Idem.		Santiago Arenal.	Sobradillo,
Idem.		Eladio Andres.	Toro,
Idem.		Sebastian Pedron.	Villaseco,
Idem.		Baltasar Boizas.	Zamora,
Idem.		Angel Baines.	Escuadro,
Idem.		Gregorio Miguel.	Villalcampo,
Sargento 2.º		Juan Andres.	Cubo de Benavente,
Soldado.		Aniceto Zapatero.	Boveda,
Cabo 1.º	Regimiento Murcia.	Gerónimo Chillón.	Malba,
Soldado.		José Ramos Diez.	Corrales,
Idem.		Gregorio Pradas.	Videmala;
Idem.		Vicente Barrigon.	Losacio;
Idem.		Francisco Carrascal.	Villamor de la Ladre,
Idem.		Lucas Garcia.	Castro-pepe,
Corneta.	Malaga.	Francisco Macaya,	Zamora,
Soldado.	Iberia.	José Alonso,	Lagarejos;
Cabo 1.º	Regimiento infanteria de Leon.	Eugenio Casado,	Benavente,
Soldado.	Idem idem.	Cesario Encinas,	Fuente la Peña,
Cabo 1.º	Idem idem.	Costantino Sebastian Vicente,	Cubo,
Soldado.	Princesa.	Manuel Morales Rubio,	Villaescusa,
Idem.	Mallorca.	Antonio Tola,	Fuente Saucó,
Cabo 1.º	Isabel 2.ª	Joaquin Patricio Fernandez Gon-	
Soldado.	Idem.	zalez,	Corrales,
Idem.	Idem.	Juan Guzman,	Morales,
Idem.	Idem.	Joaquin Fernandez,	Benavente,
Idem.	Idem.	Atilano Maldonado,	Fuente la Peña,

**Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Zamora.**

Para que puedan cumplimentarse estrictamente las disposiciones contenidas en el Real decreto de 14 de Mayo del año próximo pasado, relativas al empadronamiento de ganados dentro de la Zona de tres leguas desde la línea divisoria de Portugal, ha dispuesto la Administración de mi cargo en cumplimiento de órdenes superiores que ha recibido, que por los Alcaldes de los pueblos situados en la mencionada Zona se exijan á los ganaderos los duplicados del padron que deben conservar en su poder para que con vista de las anoteraciones de alta y baja que han debido anotar en ellos, si hubieren ocurrido, se hagan las anoteraciones en los registros que llevan los Administradores de las Aduanas respectivas á quienes deberán pasar dichos documentos los Alcaldes precisamente antes de terminar el corriente mes.

Como de la falta de exactitud con que se presentan dichos padrones han de originarse perjuicios de consideración á los interesados, la Administración se promete que se llenará cual corresponde este deber en términos que resulten las verdaderas existencias cuando fuere preciso practicar un aforo por el Resguardo de Carabineros, debiendo recordar que tambien han de comprenderse las existencias de lana, vino, aguardiente cuyos artículos están sujetos á las mismas formalidades para su circulación por confundirse con las del inmediato Reino. Zamora 14 de Octubre de 1854. — José Alvarez.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.**

El Sr. Presidente y vocales que componen la comisión permanente de la Diputación provincial en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y Ministro de Hacienda militar de su provincia.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los artículos de viveres en las siete cabezas de partido de esta provincia durante el mes de Junio último, único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hayan hecho en Julio de este año los pueblos de esta provincia, á los cuerpos del Ejército y Guardia civil, con arreglo á la Real orden de veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, resulta ser por término medio el de veinte y seis mrs. la libra y media de pan, diez y nueve rs. fanega de cebada, un real diez y nueve mrs. arroba de paja, y dos rs. nueve mrs. arroba de yerba, todo en peso y

(5) — El Sr. Presidente y Vocales de la Diputación provincial en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y Ministro de Hacienda militar de su provincia. N.º 869. medida de Castilla. Y para que conste á los efectos correspondientes dan este testimonio en Zamora á once de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. — El Presidente, Antonio de Meneses. — Ramon de Luelmo. — Juan Perez Perez. — El Comisario de guerra, Mariano del Alcazar. — P. A. D. L. D. Hermenegildo Estevez, Secretario.

El Sr. Presidente y vocales que componen la comisión permanente de la Diputación provincial en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y Ministro de Hacienda militar de su provincia.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los artículos de alumbrado en las siete cabezas de partido de esta provincia, durante el mes de Junio último, único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hayan hecho en Julio de este año los pueblos de esta provincia á los cuerpos del Ejército y Guardia civil, con arreglo á la Real orden de veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, resulta ser por término medio el de treinta mrs. arroba de plena, dos rs. veinte y dos mrs. la libra de aceite, y tres rs. tres mrs. la arroba de carbon, todo en peso y medida de Castilla. Y para que conste á los efectos correspondientes dan este testimonio en Zamora á once de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. — El Presidente, Antonio de Meneses. — Ramon de Luelmo. — Juan Perez Perez. — El Comisario de Guerra, Mariano del Alcazar. — P. A. L. D. Hermenegildo Estevez, Secretario.

El Sr. Presidente y vocales que suscriben y componen la comisión permanente de la Diputación provincial en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, y Ministro de Hacienda militar de su provincia.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los artículos de viveres en las siete cabezas de partido durante el mes de Julio último, único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hayan hecho en Agosto de este año los pueblos de la provincia á los cuerpos del Ejército y Guardia civil, con arreglo á la Real orden de veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, resulta ser por término medio el de veinte y seis mrs. la libra y media de pan, veinte y un rs. seis mrs. la fanega de cebada, un real trece mrs. la arroba de paja y un real treinta y tres mrs. la arroba de yerba, todo en peso y medida de Castilla. Y para que conste á los efectos correspondientes dan este testimonio en Zamora á once de Octubre de mil ochocientos cincuenta y

cuatro.—El Presidente, Antonio de Meneses.—Ramon de Luelmo.—Juan Perez Perez.—El Comisario de Guerra, Mariano del Alcazar.—P. A. D. L. D. Hermenegildo Estevez, Secretario.

El Sr. Presidente y Vocales que componen la Comision permanente de la Diputacion provincial en union con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y Ministro de Hacienda militar de esta provincia.

Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los articulos de alumbrado en las siete cabezas de partido durante el mes de Julio último, único tipo regulador en que posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hayan hecho en Agosto de este año, los pueblos de la provincia á los cuerpos del Ejército y Guardia Civil, con arreglo á la Real orden de veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, resulta ser por termino medio, el de dos rs. diez mrs. la arroba de lena, dos rs. veinte y cinco mrs. libra de aceite y dos rs. cuatro mrs. arroba de carbon, todo en peso y medida de Castilla. Y para que conste á los efectos correspondientes dan este testimonio en Zamora á once de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, Antonio de Meneses.—Ramon de Luelmo.—Juan Perez Perez.—El Comisario de Guerra, Mariano del Alcazar.—P. A. D. L. D. P., Hermenegildo Estevez, Secretario.

El Sr. Presidente y Vocales que componen la Comision permanente de la Diputacion provincial, en union con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, y Ministro de Hacienda militar de su provincia.

Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los articulos de viveres en las siete cabezas de partido durante el mes de Agosto proximo pasado, único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hayan hecho en Setiembre de este año los pueblos de la provincia, á los cuerpos del Ejército y Guardia Civil, con arreglo á la Real orden de veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, resulta ser por termino medio el de veinte y un mrs. la libra y media de pan, diez y siete rs. veinte y siete mrs. la fanega de cebada, un real diez mrs. la arroba de paja, y veinte y cinco mrs. la arroba de yerba, todo en peso y medida de Castilla. Y para que conste á los efectos correspondientes dan este testimonio en Zamora á once de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, Antonio de Meneses.—Ramon de Luelmo.—Juan Perez Perez.—El Comisario de Guerra, Mariano del Alcazar.—P. A. D. L. D., Hermenegildo Estevez, Secretario.

(4)

El Sr. Presidente y Vocales de la Diputacion provincial, en union con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y Ministro de Hacienda militar de su provincia.

Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los articulos de alumbrado en las siete cabezas de partido, durante el mes de Agosto proximo pasado, único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hayan hecho en Setiembre de este año los pueblos de esta provincia á los cuerpos del Ejército y Guardia civil con arreglo á la Real orden de veinte y dos de Marzo de mil ocho cientos cincuenta resulta ser por termino medio el de veinte y cinco mrs. la arroba de lena dos rs. veinte y un mrs. la libra de aceite y dos rs. treinta y tres mrs. la arroba de carbon; todo en peso y medida de Castilla. Y para que conste á los efectos prevenidos, dan este testimonio en Zamora á once de Octubre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro.—El Presidente.—Antonio de Meneses.—Ramon de Luelmo.—Juan Perez Perez.—El Comisario de Guerra.—Mariano del Alcazar.—P. A. D. L. D.—Hermenegildo Estevez.—Secretario.

Núm. 870.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

El Domingo 5 de Noviembre proximo y hora de 2 de la tarde se procederá por la Secretaria de este Gobierno á la subasta y adjudicacion del Boletin Oficial de esta provincia para el año de 1855 con sujecion á las Reales ordenes de 3 de Setiembre de 1846, 9 de Octubre de 1849 y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la citada Secretaria. Orense Octubre 8 de 1854 —El Gobernador Jimenez Cuenca.—Tomás Vazquez.—Secretario interino.

#### ANUNCIOS.

Aviso al público, y especialmente para los labradores.

Á beneficio de la Milicia Nacional de la villa de Ledesma se rifan dos hermosos novillos, que recibirá la persona que obtenga el número del premio mayor en la última jugada, que ha de verificarse en el mes de Noviembre proximo. Cada papeleta contiene cinco números, cuesta dos reales, y se espendeden en casa de Don Raimundo Margarida plazuela de la verdura. Zamora y Setiembre 23 de 1854.

Del Pueblo de Belver de los Montes, ha desaparecido una yegua, cuyas señas son las siguientes; edad 7 años, pelo castaño oscuro, el pescuezo rozado de la collera, lleva consigo una potra de seis meses. La persona que sepa su paradero dará razon á Eustasio de Castro de dicho pueblo.

Imp. de la Viuda de Pablo Vallecillo.